



RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación nº CS/1900/1100773746/17/PNSP tramitado para la adjudicación del **SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE SENSIBILIDAD E IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADAS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA** mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, conforme a los artículos 138 y 173.f del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE núm. 276 de 16 de noviembre de 2011), en adelante RDL 3/2011.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Negociación constituida al efecto, de fecha 9 de mayo de 2017, en la que se propone la adjudicación del **SUMINISTRO** de referencia a la empresa **BECKMAN COULTER, S.L.U.**, por considerar que se adecua a las especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos reguladores de la contratación, pese a que dicha empresa ha sido la única que ha presentado oferta.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre (BOE núm. 276, de 16 de noviembre de 2011) y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, y en uso de las atribuciones conferidas en materia de contratación por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015 (BORM nº 14 de 19 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE SENSIBILIDAD E IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADAS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA**.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- BECKMAN COULTER, S.L.U.

Al citado procedimiento únicamente ha presentado oferta la anteriormente mencionada empresa **BECKMAN COULTER, S.L.U.**

Tercero.- Adjudicar la contratación del **"SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE SENSIBILIDAD E IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADAS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA"**, a la empresa **BECKMAN COULTER, S.L.U.**, con NIF B86459369, al reunir los requisitos exigidos en la contratación, y de acuerdo con los aspectos negociables indicados en el cuadro de



características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento negociado que nos ocupa, por los importes unitarios que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CÓDIGO	Nº. Det.	Precio licitación (sin IVA-21%)	Precio adjudicación (sin IVA-21%)	Importe adjudicación (sin IVA)	PRECIO TOTAL (con IVA incluido)
PANEL ESTUDIO COMBO IDENTIFICACIÓN Y ANTIBIOGRAMA BACTERIAS G - ORINA	13009233	1.620	7,85 €	7,50€	12.150,00	14.701,50
PANEL ESTUDIO COMBO IDENTIFICACIÓN Y ANTIBIOGRAMA BACTERIAS G + 42	13020433	680	7,85 €	7,50 €	5.100,00	6.171,00
PANEL ESTUDIO COMBO ENTEROBACTERIAS G -	13020434	540	7,85 €	7,50€	4.050,00	4.900,50
PANEL ESTUDIO COMBO BACTERIAS GRAM NEGATIVAS NO FERMENTADORES	13038348	160	7,85 €	7,50 €	1.200,00	1.452,00
PANEL ESTUDIO CMI ESTREPTOCOCOS	13002201	140	7,85 €	7,50 €	1.050,00	1.270,50
PANEL ESTUDIO COMBO IDENTIFICACIÓN Y ANTIBIOGRAMA BACTERIAS G+ 32	13019043	340	7,85 €	7,50€	2.550,00	3.085,50
TOTAL DEL CONTRATO:					26.100,00	31.581,00

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará conforme a lo regulado en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no más tarde de QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

En Cieza, a 22 de mayo de 2017.
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,
P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de 19.01.15)
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA,

Fdo.: Carlos Alberto Arenas Díaz.